

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 14-07-2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el fin de resolver sobre el contenido del escrito que antecede, a través del cual la Representante Legal del FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A a través de apoderado judicial, solicita se sirva reconocer y tener a dicha entidad, como Subrogataria de BANCOLOMBIA por la suma de \$31´477.233, desde el 13 de septiembre de 2021, en virtud del pago realizado, en relación con el crédito cobrado. Mediante auto del 22-09-2022 ya se había aceptado la subrogación.


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 2493

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
J y GAVIRIA S.A.S.
RADICADO: EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO
170014003002-2020-00155-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No OECM21-4386, procedente del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, por medio del cual nos comunican el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado VALTIERRA S.A.S., en el proceso que seguidamente se individualiza y en consecuencia se ordena oficiar al citado despacho, informando que la medida de **EMBARGO DE REMANENTES NO SURTE EFECTOS**, por cuanto ya se encuentran embargados por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: NATALIA RAMIREZ ARANGO DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S. JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES RADICADO: 2021-00431.

Lo anterior a fin de ser allegado al siguiente proceso el que se tramita en su Despacho:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LAURA ALEXANDRA MORALES ROJAS
DEMANDADO: VALTIERRA S.A.S
RADICADO: 17001400300520200036500

2- Se AGREGA este proceso el oficio allegado a través del cual se manifiesta que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A pagó a BANCOLOMBIA en su calidad de fiador el 18-08-2020, la suma de \$31.477.233 y ha SUBROGADO PARCIALMENTE la obligación contenida en el pagaré No 590097525.

En consecuencia, se acepta la SUBROGACION hasta la concurrencia del monto cancelado.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN, para representar al FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. de conformidad con el poder que le fue conferido.

Se advierte que el FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. obra como mandatario con representación para el cobro de obligaciones del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1510

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00155-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA-(FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.)

Demandados: VALTIERRA SAS

EDUARDO JARAMILLO ROBLEDO

J Y GAVIRIA y CIA S en C

Se anexa a este proceso el escrito anterior a través del cual el representante legal del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A., a través de apoderada manifiesta nuevamente, que el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS pagó a BANCOLOMBIA en su calidad de fiador el día 13 de septiembre de 2021 la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$31 ' 477.233).

No se acepta nuevamente la subrogación, toda vez que por auto del 22-09-2021 ya se había aceptado.

Requerir nuevamente al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS para que informe si existió novación en el presente proceso, en la forma indicada en la conciliación. Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada MARIA DEL PILAR GIRALDO OSORIO para representar al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria